

YERBA BUENA, 27 ENE 1984

OFAJ
X

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 016

Revisando

VISTO: Que es necesario actualizar y redefinir los valores por metro cuadrado cubierto correspondientes a las diversas categorías de construcción, para los inmuebles del municipio de Yerba Buena, como así también los valores por metro cuadrado de terreno; Y

CONSIDERANDO: que del relevamiento catastral que lleve a cabo la Municipalidad, resultarán los datos necesarios para producir las valuaciones de los inmuebles;

Que dichas valuaciones constituirán la base imponible para la percepción de contribuciones Municipales;

Que la actualización de valores está contemplada en el artículo 4º inc. B de la Ordenanza Municipal Nº 89/81;

Por lo precedentemente expuesto,

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: A) Establecense para el corriente año (1984) los siguientes valores.

CATEGORIA A.....\$a	370.-	(Obras económicas de interés social)
CATEGORIA B.....\$a	820.-	(Obras Económicas comunes)
CATEGORIA C.....\$a	1.150.-	(Obras tipo Standard mejoradas)
CATEGORIA D.....\$a	1.300.-	(Obras de características especiales)

B) Estos valores serán modificados y aprobados por el Honorable Concejo Deliberante en caso de ser necesario.-

ARTICULO SEGUNDO: Establecense para el corriente año (1984) que el valor unitario (por m2) de terreno vigente para el año 1982 sea multiplicado por el factor nueve (9).-

ALDERETE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
YERBA BUENA

SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
YERBA BUENA

///////

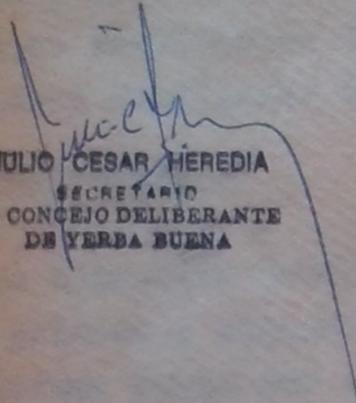
YERBA BUENA, 27 ENE 1984

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

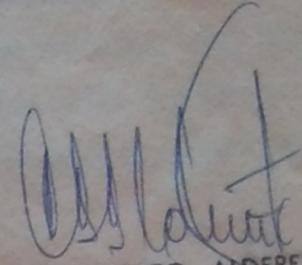
ORDENANZA Nº 016

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.

eho


JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA




CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA ✓